



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2015. Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Solicitud de Información No. 00247/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Enero 9 de 2015

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 17 de diciembre de 2014, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Solicito a través del presente Sistema de Acceso a la Información Pública la siguiente información: Solicito la entrega recepción en su totalidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana respecto al cambio de Administración Pública respecto al cambio de la Ex Secretaria de Seguridad Ciudadana Rocío Alanso Ríos y el actual titular de dicha dependencia Damian Canales Mena. Lo anterior no contravenie ningún aspecto de seguridad, integridad o datos personales conforme a lo establecido por la ley que regula la materia tomando en cuenta que conforme a las políticas públicas debe entenderse que la "Entrega-Recepción" es precisamente para darle seguimiento a los proyectos PÚBLICOS del servidor saliente para que los retome el entrante." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, razón por la cual carece de competencia para dar respuesta a su Solicitud de Información, en virtud de que corresponde a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, lo relativo a la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar y responsabilidad de los servidores públicos.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 38 Bis.**- La Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO,
TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



"2015. Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

A la propia Secretaría, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...

XXI. Intervenir para efectos de verificación en las actas de entrega - recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Ejecutivo.

XXIV. Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos vigentes en el Estado. ...].

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

[... **Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por: ...

I. Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría; ...

VI. Órganos de Control Interno, a las contralorías internas de las dependencias y organismos auxiliares con funciones de control, evaluación y de responsabilidades, que dependen funcionalmente de la Secretaría; ...

Artículo 16.- A las Direcciones Generales de Control y Evaluación "A", "B" y "C" les corresponde, en el ámbito de su competencia:

XXII. Participar, directamente o a través de los órganos de control interno, en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares; ...].

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, encontrando sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México en su Módulo de Acceso sito en Robert Bosch esquina Primero de Mayo, Número 1731, 1er piso, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, México, o por medio del SAIMEX.

No omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

MTRA. CARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN